

Bello.—Cuatro escuelas y cuatro viviendas. Presupuesto de contrata, 935.432,45 pesetas. Fianza provisional, 18.708,64 pesetas.

Camarena de la Sierra.—Dos escuelas y dos viviendas. Presupuesto de contrata, 469.605,87 pesetas. Fianza provisional, pesetas 9.392,11.

Castelserás.—Dos Escuelas y dos viviendas. Presupuesto de contrata, 469.605,87 pesetas. Fianza provisional, 9.392,11 pesetas.

Castralvo.—Una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 236.932,64 pesetas. Fianza provisional, 4.738,65 pesetas.

Cedrillas.—Dos escuelas y dos viviendas. Presupuesto de contrata, 469.605,87 pesetas. Fianza provisional, 9.392,11 pesetas.

Escucha.—Cuatro viviendas. Presupuesto de contrata, pesetas 510.745,32 pesetas. Fianza provisional, 10.214,90 pesetas.

La Ginebrosa. «Los Camarones».—Una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 236.932,65 pesetas. Fianza provisional, 4.738,65 pesetas.

Torreçilla de Alcañiz.—Dos escuelas y dos viviendas. Presupuesto de contrata, 501.597,55 pesetas. Fianza provisional, pesetas 10.031,93.

Valacloche.—Una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 236.932,64 pesetas. Fianza provisional, 4.738,65 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, desde el día 2 de noviembre próximo hasta el 25 de dicho mes, a las trece horas, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Teruel, calle de Joaquín Arráiz, número 8, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a los mismos.

La subasta tendrá lugar en el despacho oficial del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente, a las doce horas del día 26 del citado noviembre.

Quienes concurran deberán constituir la fianza provisional que para cada obra se señala en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más propuestas iguales, se practicará licitación por pujas a la llana, conforme previene el artículo 50 de la Ley de Contabilidad del Estado.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., se comprometo a ejecutar las obras de ..... por el importe de pesetas ....., lo que supone una baja del ..... por ciento, y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Fecha y firma.

Teruel, 31 de octubre de 1960. — El Gobernador civil, Presidente, José R. Herrero Fontana.—3.846.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se convoca concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de un grupo de noventa y ocho viviendas de «renta limitada», segundo grupo, tercera categoría, en Cambrils (Tarragona).*

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia al público concurso-subasta para la ejecución y obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de un grupo de noventa y ocho viviendas de «renta limitada», segundo grupo, tercera categoría, en Cambrils (Tarragona), según proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto don José A. Báscones Alvarez de Sotomayor, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Sección de Viviendas de este Instituto y en la Delegación Provincial del mismo en Tarragona, calle Ramón y Cajal, número 28, en las horas hábiles de oficina, propuesta para optar al concurso-subasta de las citadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a once millones setecientos ochenta mil setecientos sesenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos (11.780.766,52), siendo la fianza para poder concurrir al concurso de ciento treinta y ocho mil novecientas tres con ochenta y cuatro céntimos, que se depositarán en la Caja General de Depósitos, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último Organismo, en metálico o en valores del Estado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Instituto Social de la Marina el día y hora que oportunamente se avisará en el tablón de anuncios de dicho Organismo.

Los pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Nuevos Ministerios); Instituto Social de la Marina, Sección de Viviendas (Génova, 24), Madrid, y en la Delegación Provincial del mismo en Tarragona, Ramón y Cajal, 28, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de octubre de 1960.—El Director general técnico, 3.818.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 31 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.920.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.920, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «La Química Comercial y Farmacéutica, Sociedad Anónima», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1956, se ha dictado con fecha 27 de septiembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso promovido por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, que denegó a la entidad recurrente el registro de la marca «Superaspirina», número trescientos seis mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos revocada sin ningún valor ni efecto la mencionada disposición impugnada. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

*ORDEN de 31 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.357.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.357, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 1957, se ha dictado, con fecha 23 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», debemos declarar y declaramos no conforme a Derecho la Orden del Ministerio de Industria de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, que con el número trescientos diecinueve mil cuatrocientos nueve, concedió a «Medicamentos y Productos Químicos, S. A.» la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca «Nicofarm», para distinguir productos químicos, preparaciones y especialidades farmacéuticas, medicamentosas, de veterinaria, sueros, vacunas y desinfectantes (clase cuarenta del Nomenclador oficial), Resolución ministerial que dejamos sin ningún valor ni efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»